RESOLUCION No. 93.5.1.1.080

DR. FREDDY BODRIGUEZ GARCIA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA.

QUE los señores Eduardo Garzón y Luis Larrea en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.93.095 de 16 de septiembre de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.93.237 de 14 de octubre de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESURLVE:

ARTICULO PRIMERO.— APROBAR a) el aumento de capital de la compañía TECNICOS ACROPECUARIOS DEL ECUADOR, TADEC CIA. LTDA., en CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/420'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/600'000.000,00) dividido en seiscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil secres (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma y de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 14 de octubre de 1993.

DR. PREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

93.10.14 16.764-85 IMNS/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, Juntamente con la Escritura en el Registro Mercantil, bajo el número: Trescientos cuarenta y tres (343).— Se anotó con el número: 7.341 — del Libro Repertorio.— Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de está Resolución.— Cúmpli con lo dispuesto — en el Art. 33 del Código de Comercio.— Queda archivda una copia Las demas fuerón devueltas.— Ambato Noviembre 1º de 1.993

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

Dr. Luis J. Borja Martines Registrador de la Propiedad y Mercandi del Cantón Ambasa